

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la audiencia programada para el 24 de Febrero no se llevará a cabo por que la titular actual para dicha fecha estará entregando el cargo juez remplazante.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO 227

Santiago de Cali, Febrero diez de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

1.- Fijase nueva fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P., para el 06 de ABRIL de 2021 a las 9 am.

2.- ORDENAR la práctica del INTERROGATORIO A LAS PARTES, los que se harán en la audiencia de manera oficiosa y exhaustiva, razón por la cual deben comparecer a la ella.

3.- PODRAN las partes presentar en la fecha y hora de la audiencia las demás pruebas testimoniales solicitadas, para efectos del art. 372, numeral 7 inc. 3.

4.- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

5.- Aceptar la sustitución de poder conferido inicialmente por Andrea Muñoz Barbosa Al abogado Miguel Enrique Sánchez Grueso en su colega María de los Ángeles Álvarez Jiménez.

NOTIFÍQUESE.

La Juez.-


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI DE ORALIDAD

En estado No. 25 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali Febrero 16/2021
La secretaria.-

AMPARO MOLINA NARVAEZ